



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración; Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 26 de mayo de 1995

Núm. 63

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### PERSONAL

Habiéndose detectado errores en la publicación de la Lista Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el B. O. P. de fecha 19-5-95, relativa a la Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de una plaza de Médico Adjunto de Rehabilitación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se publica como corrección de errores a la citada Resolución, la siguiente rectificación:

En el apartado PRIMERO:

—Donde dice: Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición...

—Debe decir: Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición Libre.

Palencia, 19 de mayo de 1995. — El Diputado Delegado del Area Administrativa, Enrique Martín Rodríguez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial en funciones de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas, que, en virtud de tal resolución les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán interponer Recurso Ordinario ante el Ilustrísimo señor Director de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde el día de su notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrán de abonar la sanción impuesta mediante papel de pagos al Estado, en la Unidad de Sanciones de esta Dirección Provincial de Trabajo, ya que en otro caso se procederá a su exacción por vía de apremio.

El expediente Administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Sección de Sanciones, Avenida Simón Nieto, 10, primera planta.

SP.-263/94. — Manuel Navas Berbel. — Infracción de Seguridad Social. — Actividad: Construcción. Domicilio: Avda. Cardenal Cisneros, 23-7.º. Palencia. Fecha de resolución: 23-03-95. Importe: 75.000 pesetas.

Palencia, 10 de mayo de 1995. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

2016

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

### *Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 994/95, seguido a instancia de Vicente Gutiérrez Lozano, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Autocares Payantya, Sociedad Limitada, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 7 de junio de 1995, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Autocares Payantya, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

2133

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

### *Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 1.052/95, seguido a instancia de Jesús Rebollo Domingo, en reclamación de despido; frente a la empresa Excavaciones Ceci, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 5 de junio de 1995, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, número 10, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Excavaciones Ceci, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

2132

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social  
y Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

### *Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 1.050-1.051/95, seguido a instancia de Javier Nieto Izquierdo y Sabino Revilla Revilla, en reclamación de despido; frente a la empresa Cecilio Quintano Veloso y Excavaciones Ceci, Sociedad Limitada, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 5 de junio de 1995, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Cecilio Quintano Veloso y Excavaciones Ceci, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, Real Decreto 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

2131

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y  
Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

### *Cédula de citación*

En Expediente de Conciliación núm. 1.058-1.059/95, seguido a instancia de Jesús Mínguez Antolín y Enrique Antolín Zapatero, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Excavaciones Ceci, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 6 de junio de 1995, a las diez treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la empresa Excavaciones Ceci, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

2158

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

##### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: 1.—Que el día 10 de julio de 1995, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Avda. Casado del Alisal, núm. 49, Entreplanta, de Palencia y a las horas que a continuación se relacionan se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

#### I.—A las diez horas:

Deudor: MUEBLES MAHER, S. L.

Lote único: Derecho de traspaso del local comercial destinado a venta de muebles sito en Avda. República Argentina, núm. 26 de Palencia, con el nombre comercial de Muebles Maher.

Valorado y tipo de subasta: 8.000.000 de pesetas.

Cargas: Sin cargas.

#### II.—A las diez y cinco horas:

Deudor: FELIPE MARTINEZ VALPUESTA.

Lote único: Derecho de traspaso del local comercial sito en Teniente Velasco, núm. 17 de Palencia, con el nombre comercial de Bar Taffia.

Valorado y tipo de subasta: 3.000.000 de pesetas.

Cargas: Sin cargas.

#### III.—A las diez y veinte horas:

Deudor: MONTES, OBRAS Y CONTRATAS, S. L.

LOTE UNICO: 1.—Un vehículo Seat 131-2000, matrícula P-7330-C. 2.—Un remolque Alce Fian 1, matrícula P-0734-R.

Valorado y tipo de subasta: 98.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

#### IV.—A las diez treinta horas:

Deudor: MARIANO GONZALEZ DIEZ.

Lote único: Furgoneta marca Seat Trans, matrícula P-4756-E.

Valorado y tipo de subasta: 55.000 pesetas.

Cargas: Con cargas.

2.—Que el tercero se encuentra depositado en la calle General Mola, sin núm. de Frómista (Palencia) y el cuarto en las dependencias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en

que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

5.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

6.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

7.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. P. de 25 de octubre de 1991) y artículos 142 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

#### Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios o no, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, si se trata de vehículos, el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, se podrán interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 16 de mayo de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2156

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Don Ignacio Peña Estébanez en representación de la S. A. T. Covalagua, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de aguas del arroyo Fuentelucía con destino al riego de 420 Has., en el término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia).

#### Información pública

El caudal de agua solicitado es de 71'94 l/seg. de los arroyos Fuentelucía y Covalagua con destino al riego de 420 Has. Se pretende la construcción de una balsa con capacidad suficiente para el almacenamiento de agua durante

las épocas de lluvias para su posterior utilización durante la época de riego. El paraje donde se ubica se denomina "Helecha" o "Valdehelecha".

La descripción de las obras es la siguiente:

La balsa se formará cerrando un valle actual mediante un dique con una altura máxima desde cimientos de 27'50 metros. La altura desde la coronación al pie presa aguas arriba es de 16 m.

El dique está formado por material homogéneo. La anchura de coronación será de 8 m. y dispondrá de taludes 1:3 aguas arriba y 1:2 aguas abajo. En el talud de aguas arriba se formará una pequeña escollera con material obtenido de las formaciones calizas de la zona.

Con una cota 1 m. inferior a la de coronación del dique se construirá un aliviadero formado con un canal de evacuación en hormigón armado que verterá el agua tras la caseta de alojamiento de las llaves de la toma y desagüe de fondo.

La toma de agua coincidirá con el desagüe de fondo del embalse y estará formada por una tubería metálica recubierta de hormigón de 400 mm. de diámetro.

El volumen máximo embalsado será de 241.868 m.3.

Se construirá una red de riego que acerque los puntos de toma suficientemente a cada una de las parcelas. Dicha red de riego estará formada por tuberías de fibrocemento y de PVC de diferentes diámetros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pomar de Valdivia, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — C-20.022-PA.

Valladolid, 25 de abril de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1860

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado con el número 1/1995 M, a instancia de Felipe García Moro, frente a Antracitas de Balgarta, S. L. y 3 más, en materia de despido, se ha dictado la siguiente y literal:

"SENTENCIA NUM. 119/95.—La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Felipe García Moro, frente a Antracitas de Balgarta, S. L., Jerónimo Rojo Pérez, Antonio Arriba Allende y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y:

FALLO. — Que sin entrar a conocer del fondo del asunto y apreciándose la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario, debo declarar y declaro la nulidad de las actuaciones desde la interposición de la demanda para que

en el plazo de quince días subsane dicho defecto la parte actora, advirtiéndola que de no hacerlo así, se archivarán las actuaciones.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo de anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas de Balgarta, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, y que tuvo su último domicilio conocido en Guardo; expido y firmo la presente en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1825

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 403/94, de los que dimana ejecución número 50/95-M. tramitados en este Juzgado a instancia de Agustín Cueva Gutiérrez, frente a Emilio Miguel Gutiérrez, cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidad, se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial Sr. Ruiz Pariente. — AUTO: En la ciudad de Palencia, veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. — Notifíquese la presente resolución a las partes y al F. G. S., haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles, a partir de su notificación, ante este Juzgado. Y una vez firme hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensiva de esta resolución y de los particulares necesarios. — Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. señora Magistrada Juez del mismo, de que doy fe. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado. — El Secretario judicial. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2148

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA***Cédula de notificación y requerimiento*

En autos núm. 468/94, tramitados en este Juzgado a instancia de José González Miguel, contra Joaquín Oscoz Tellechea y F. G. S., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 47/95-A, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

*Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 268.758 pesetas, más 26.875 pesetas de intereses y 26.875 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, con el número 3439000069 004795.

D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas. Y habiéndose dictado auto de insolvencia del demandado Joaquín Oscoz Tellechea en los autos núm. 880/92. Ejec. 111/1993, tráigase testimonio de dicha resolución a estos autos y díctese idéntica resolución en los mismos, previa audiencia al F. G. S., por cinco días.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos números 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecuniarios de hasta 100.000 pesetas, por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada-Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado".

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1919

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA***Cédula de notificación*

## EDICTO

En los autos de juicio seguidos ante este Juzgado bajo el número 116/95-E, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA NUM. 128/95. — La Ilma. Sra. doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Palencia, dicta la siguiente:

En Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Víctor Manuel López Molinero, frente a Cipriana Gutiérrez Frontela y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, y

FALLO. — Que estimando la demanda presentada por Víctor López Molinero, contra Cipriana Gutiérrez Frontela, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de salario del 5 al 30 de septiembre y del 1 al 31 de octubre de 1994, pagas extraordinarias de Navidad, Verano y parte proporcional de vacaciones la cantidad de ciento cincuenta y una mil doscientas veintinueve pesetas (151.229 ptas.)".

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma a la demandada Cipriana Gutiérrez Frontela, que se encuentra en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1950

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA***Cédula de citación*

## EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 129/1995, seguidos a instancia de Severina Núñez Pastor y Vicente González, contra Osiris Publicidad, por cantidad; se cita a Vd. para que el próximo día trece de junio y hora de las nueve cuarenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba solicitados por el actor. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral. Recíbasele confesión judicial bajo apercibimiento de tenerle por confeso. Y para que sirva de citación en forma a la empresa en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2101

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA**

## EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos núm. 168/95, seguidos a instancia de Raúl Santos Caminero Lorenzo, frente a Securitas Seguridad España, S. A., Servicios Auxiliares y de Celaduría Servimax, S. A. e Inerga Plásticos, S. A., en materia de despido, en cuyas actuaciones se señaló el día

30 de mayo de 1995, para la celebración del juicio, dirijo a Vd. el presente, a fin de que, como prueba propuesta por la parte demandante expida y remita certificación acreditativa de los siguientes extremos:

—Aporten el informe de las visitas que efectuaron de inspección, las Fuerzas de Seguridad encargadas de estos menesteres, en Inerga Plásticos, S. A., para comprobar qué servicios se estaban realizando por parte de "Securitas Seguridad España, S. A.", en el sentido si eran los propios de la empresa de Seguridad o de Limpieza.

En Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La Magistrada-Juez (ilegible).

1920

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 873 de 1995, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de Hostelería Pastor, S. A., contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, adoptado en sesión celebrada el 27 de enero de 1995, en relación con la resolución de contrato Bar Restaurante en El Refugio Monte El Viejo.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. — Ezequías Rivera Temprano.

1796

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 467/95, sobre amenazas, ha acordado citar a José Cabello Castillo, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día uno de junio, a las diez veinticinco horas, a fin de asistir a la celebración del referido juicio de faltas, en el que aparece como denunciado, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado, en paradero desconocido; expido el presente

en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

2152

PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 00165/1994, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., frente a Miguel-Angel González García, María Luisa Martínez Díez y M. G. Decoración 2000, S. L., sobre reclamación de la cantidad de 1.271.382 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, interese y costas, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento y que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado —sito en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, sin núm., de esta ciudad— en primera licitación el día once del mes de septiembre y hora de las once quince; en segunda licitación el día nueve del mes de octubre, a las once treinta horas; y el día seis del mes de noviembre y hora de las once treinta, para la tercera si hubiere lugar a su celebración. Todas ellas se celebrarán dentro del año en curso.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes:

#### Condiciones

Primera. — Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas, los licitadores han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en la Oficina Principal del BBV de Palencia, número 3441000 170165/94, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del tipo de tasación en primera y segunda subastas, y el veinte por ciento del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que se exime al actor si interviniera.

Tercera. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, en tiempo y forma legal.

Cuarta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación antes aludida.

Quinta. — Que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, a instancia de la parte actora y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

*Bien objeto de subasta*

—URBANA. — Piso cuarto izquierda subiendo, señalado con la letra B de la casa sita en esta ciudad de Palencia, Plaza de Juan XXIII, núm. 9. Mide sesenta y nueve metros y sesenta decímetros cuadrados de superficie útil. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, despensa y aseo. Linda: derecha, entrando en él, piso cuarto letra C de la misma planta y casa y Plaza Juan XXIII; izquierda, patio trasero de luces y casa de Victoria Manteca; fondo, casa núm. 13 de la calle de Hermanos Lamadrid y frente, la escalera, patio trasero de luces y piso cuarto letra C de la misma planta y casa.

Inscrita al tomo 1.571, libro 240, folio 55, finca número 15.160 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

Valoración: 4.755.000 pesetas.

Dado en Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2139

**CARRION DE LOS CONDES**

**EDICTO**

Doña Angela Bueno Ganso, Juez de instrucción sustituta de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 140/94, seguido por falta contra las personas, con fecha 13-7-94, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento es como sigue:

SENTENCIA NUM. 90/94. — Carrión de los Condes, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes y su partido los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 140/94, seguidos por falta contra las personas, en los que han sido parte: El Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, el denunciado don José Antonio León Miguel, el denunciado don Carlos Herrero de la Parte, constandingo las circunstancias personales de todos ellos en autos, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a don Carlos Herrero de la Parte como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto domiciliario, así como a que indemnice a don José Antonio León Miguel, en la cantidad de 5.000 pesetas, condenándole asimismo al pago de las costas causadas. — Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación literal a los autos originales y contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a don Carlos Herrero de la Parte y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido y firmo el presente en Carrión de los Condes, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La Juez de instrucción, Angeles Bueno Ganso. — El Secretario (ilegible).

1938

**CARRION DE LOS CONDES**

**Requisitoria**

Matías Francisco Díez Rodríguez, natural de Cervera del Río Pisuerga, hijo de Matías y Encarna, nacido el día 11-02-1960. y con último domicilio en Herrera de Pisuerga, hoy en ignorado paradero, condenado en autos de juicio de faltas núm. 312/94, seguido por falta contra las personas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, al objeto de cumplir la pena de tres días de arresto domiciliario y pago de indemnización por importe de 14.000 pesetas, apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Carrión de los Condes, a tres mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La Juez de instrucción, Angeles Bueno. — El Secretario (ilegible).

1939

**CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este Juzgado y su partido, por providencia de esta fecha, en los autos de Justicia Gratuita núm. 102/95, seguidos a instancia de doña Rosario Verdial-Rojo, contra don Juan Daniel Díaz Méndez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y contra el Sr. Abogado del Estado, se cita al referido demandado don Juan Daniel Díaz Méndez, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de julio y a las trece horas, para la celebración del juicio verbal, con la prevención de que si no comparece se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

2142

**CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1**

**EDICTO**

Don Angel Buey González, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de divorcio 152/94, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: Que en nombre de S. M. EL REY, dicta en Cervera de Pisuerga, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, don Angel Buey González, en sustitución, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno, de los de esta villa y su partido. — Vistos los presentes autos de divorcio contencioso número 152/94, seguidos a instancia de doña Pilar Gómez Doce, mayor de edad y vecino de Aguilar de Campoo, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata y asistida de la Letrada Sra. Villar Villanueva, contra don Antonio José Peña Rodríguez, mayor de edad y vecino de El Prat de Llobregat (Barcelona), declarado en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, en nombre y representación de doña María del Pilar Gómez Doce, frente a don Antonio José Peña Rodríguez, en situa-

ción de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre las partes por causa de divorcio con los efectos inherentes a tal declaración, y que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

A) Quede el hijo menor de edad del matrimonio Antonio José Peña Gómez, bajo la guardia y custodia de la madre doña María del Pilar Gómez Doce y en su compañía, sin perjuicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores.

B) Quede en suspenso el derecho del esposo de visitar a su hijo, comunicar con él y tenerlo en su compañía, sin perjuicio de su restablecimiento a petición del progenitor demandado si se produce una modificación en las circunstancias de incumplimiento de los deberes inherentes a la patria potestad concurrentes en la actualidad.

C) Se fija en treinta mil pesetas (30.000 ptas.), la suma que deberá aportar el padre demandado don Antonio-José Peña Rodríguez, como contribución al sostenimiento de las cargas familiares en concepto de alimentos de su hijo menor, cantidad que deberá abonar mensualmente y por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, a ingresar en la cuenta bancaria que designe la madre y que actualizará anualmente conforme al incremento o disminución que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que pudiera sustituirle.

D) Quede disuelto el régimen económico del matrimonio cuya liquidación se efectuará a petición de cualquiera de las partes en trámite de ejecución de sentencia.

Y todo ello, sin que proceda efectuar expresa imposición de las costas procesales causadas.

Firme esta resolución, comuníquese al Sr. Encargado del Registro Civil de Aguilar de Campoo (Palencia), para su anotación al margen de la inscripción del matrimonio celebrado en fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis entre doña María del Pilar Gómez y don Antonio-José Peña Rodríguez, obrante a la página 359 del tomo 28 de la sección segunda de este Registro Civil.

Contra esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, dejando su original en el libro de resoluciones definitivas, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada Antonio José Peña Rodríguez; expido el presente en la villa de Cervera de Pisuerga, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria (ilegible). 1828

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### DISCIPLINA URBANISTICA

##### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. LUIS ANGEL ROMERO MERINO, para la instalación de "Gimnasio", en calle Comandante Ramírez, núm. 4, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 17 de abril de 1995. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1736

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

### GASTOS

Capítulo 1 ... ..	6.550.000
Capítulo 2 ... ..	11.179.143
Capítulo 3 ... ..	177.343
Capítulo 4 ... ..	1.650.000
Capítulo 6 ... ..	32.090.000
Capítulo 7 ... ..	6.000.000
Capítulo 9 ... ..	671.846
<b>Total ... ..</b>	<b>58.318.332</b>

### INGRESOS

Capítulo 1 ... ..	4.740.000
Capítulo 2 ... ..	875.000
Capítulo 3 ... ..	9.392.000
Capítulo 4 ... ..	8.507.000
Capítulo 5 ... ..	9.371.000
Capítulo 7 ... ..	20.433.332
Capítulo 9 ... ..	5.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>58.318.332</b>

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### Funcionarios:

—Secretario - Interventor (Una plaza).

Grupo: B. — Nivel C. D.: 16.

En agrupación con Castrillo de Don Juan.

#### Personal laboral:

—Operario Servicios Múltiples, aguas, viales y jardines. (Una plaza).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 15 de abril de 1995. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero.

2118

## CASTREJON DE LA PEÑA

## E D I C T O

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, los acuerdos relativos a la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, se elevan a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 de la citada Ley, se hacen públicos dichos acuerdos, junto con la nueva redacción de las normas afectadas, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

*Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Recogida de Basuras*

Art. 6.2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

—Por cada vivienda, entendiéndose por tal la destinada al domicilio de carácter familiar, en todas las calles y con independencia del período de ocupación efectiva: 970 pesetas trimestre.

—Por alojamientos, establecimientos de alimentación, restauración, de espectáculos, despachos profesionales o mercantiles: 1.700 pesetas trimestre.

Art. 8.3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

En las Entidades Locales Menores que integran este Municipio, el cobro de las cuotas tendrá carácter semestral.

Castrejón de la Peña, 12 de abril de 1995. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

2125

## CASTREJON DE LA PEÑA

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno, del vigente Presupuesto General, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno en los términos previstos en el art. 151 de la citada Ley.

Castrejón de la Peña, 14 de marzo de 1995. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

2124

## CASTREJON DE LA PEÑA

## E D I C T O

Formados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, relativos al año 1995, permanecerán a disposición del público durante el plazo de un mes, a fin de que puedan ser examinados por los interesados, quienes podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas, relativas a errores aritméticos o de copia, ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Castrejón de la Peña, 17 de abril de 1995. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

2123

## CASTREJON DE LA PEÑA

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de permuta de bien patrimonial, relativo a las fincas 42 y 57 del polígono 11 del término municipal de Castrejón de la Peña, valoradas en 125.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría General durante el plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose aprobado de forma definitiva si no se presentaran.

Castrejón de la Peña, 11 de mayo de 1994. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

2122

## CERVERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Formados los Padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, del ejercicio 1995, quedan expuestos en Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 11 de marzo de 1995. — El Alcalde en funciones, Luis Cabeza Gómez.

1169

## CERVERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Por La Fundación Instituto Spiral, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Depósito de G. L. P. de 4.000 litros", en la localidad de Vañes, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 20 de febrero de 1995. — El Alcalde, en funciones, Luis Cabeza Gómez.

829

## CERVERA DE PISUERGA

## E D I C T O

Formada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 1995, queda expuesta en Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, para reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde en funciones, Luis Cabeza Gómez.

1296

## CEVICO DE LA TORRE

## E D I C T O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, se acordó proceder a la inscripción en el registro de la Agencia de Protección de Datos, de los siguientes ficheros automatizados municipales, que contienen datos de carácter personal:

—Fichero Padrón Municipal de Habitantes.

—Fichero Contabilidad General.

- Fichero de Contribuyentes.
- Registro de Entrada y salida de documentos.
- Libro de Registro de Ordenes y resoluciones.

Cevico de la Torre, 13 de diciembre de 1994. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

5254

**DUEÑAS**

Resolución de 16 de mayo de 1995, del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), por la que se hace público el nombramiento como personal laboral fijo de un Informador Socio-Cultural.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1995, y conforme a la propuesta formulada por el Tribunal calificador, acordó nombrar Informador Socio - Cultural de plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Dueñas a doña Felicidad Villullas Montero con DNI 12.739.318-D.

Dueñas, 19 de mayo de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

2121

**DUEÑAS**

**EDICTO**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria, reflejados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la misma se somete a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Dueñas, 18 de mayo de 1995. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

2120

**ESPINOSA DE CERRATO**

**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986 y habida cuenta que la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1995, adoptó acuerdo inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 1995:

**I N G R E S O S**

**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos ... ..	3.590.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	4.210.430
4. Transferencias corrientes ... ..	3.605.935
5. Ingresos patrimoniales ... ..	7.482.179

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital ... ..	9.282.730
8. Activos financieros ... ..	340.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>28.511.274</b>

**G A S T O S**

**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal ... ..	4.368.400
2. Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	5.657.730
3. Gastos financieros ... ..	435.144
4. Transferencias corrientes ... ..	2.056.546

**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales ... ..	15.943.454
9. Pasivos financieros ... ..	50.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>28.511.274</b>

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Espinosa de Cerrato, 16 de mayo de 1995. — El Presidente de la Comisión Gestora, Luis de la Torre Roldán.

2119

**FUENTES DE VALDEPERO**

**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1995, acordó la creación de los ficheros informatizados de datos de carácter personal que al final se relacionan y la inscripción de los mismos en el Registro de la Agencia de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre.

**Relación de ficheros**

- Registro de entradas y salida de documentos.
- Ficheros de contabilidad general.
- Fichero del Padrón Municipal de Habitantes.

Fuentes de Valdepero, 15 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2126

**ITERO DE LA VEGA**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de la obra de «Construcción de Fosa de Enterramiento de Cadáveres de Animales», se expone el mismo al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente, se anuncia licitación, si bien la misma se aplazará si hay reclamaciones contra el pliego.

Objeto del contrato. — Construcción de una fosa de enterramiento de cadáveres de animales.

Precio de ejecución: 780.000 pesetas.

Garantía provisional: 31.200 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P. Se facilitará modelo en el Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A los cinco días del señalado como último para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Itero de la Vega, 28 de marzo de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1425

## ITERO DE LA VEGA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1995, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para llevar a cabo, por concierto directo, el arrendamiento de las siguientes fincas de carácter urbano:

—Vivienda en la calle Comandante Ramírez.

En su consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido, anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en el arrendamiento puedan presentar propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.—Declaración en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Itero de la Vega, 28 de marzo de 1995. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

1425

## M U D A

## EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1995, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá, 27 de marzo de 1995. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

1386

## M U D A

## EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1995, queda el mismo expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mudá, 27 de marzo de 1995. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

1387

## M U D A

## EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1995, queda la misma expuesta al público por término de treinta días, a los efectos señalados en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de junio.

Contra la inclusión o exclusión de los sujetos pasivos, así como la alteración de los datos de la matrícula, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de Hacienda), durante el plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes afectados.

Mudá, 27 de marzo de 1995. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

1385

## RENEDO DE LA VEGA

## EDICTO

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Renedo de la Vega, 6 de febrero de 1995. — El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

560

## RENEDO DE LA VEGA

## EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 6 de febrero de 1995. — El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

570

## TABANERA DE VALDAVIA

## EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tabanera de Valdavia, 18 de febrero de 1995. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

836

## VALBUENA DE PISUERGA

## EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento los padrones que abajo se relacionan, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de poder ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

*Padrones expuestos*

- Recogida de basura.
- Canalones.
- Rodaje.
- Entradas.
- Pastos.

Valbuena de Pisuerga, 16 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2174

## VILLABASTA DE VALDAVIA

*Corrección de errores*

Publicado en el B. O. P. núm. 61 de 22 de mayo de 1995, anuncio de enajenación del coto privado de caza P-10.680, de titularidad municipal y observado error en el mismo, se procede a la rectificación, de acuerdo a lo siguiente:

En el punto núm. 3, donde dice: «Se fija en la cantidad de 2.415.000», debe decir: «Se fija en la cantidad de 241.500».

Villabasta de Valdavia, 23 de mayo de 1995. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla.

2172

## VILLAVIUDAS

## EDICTO

Finalizado el plazo al que hace referencia el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones queda publicado el texto íntegro de dicha Ordenanza conforme a lo establecido en el artículo 70.2 del mismo texto legal.

Villaviudas, 11 de mayo de 1995. — El Alcalde, César Ruipérez.

*Ordenanza municipal reguladora de la actividad de Venta Ambulante*

Artículo 1.º — La presente Ordenanza es de aplicación en todo el término municipal y regula la venta ambulante en mercadillos y mercados.

Art. 2.º — Se establece como día de mercado único los miércoles, en la plaza del Ayuntamiento, quedando prohibida la venta ambulante el resto de los días.

Art. 3.º — La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables, que no podrán situarse en accesos o edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de los mismos, o de forma que dificulten la circulación peatonal.

Art. 4.º — Para el ejercicio de venta ambulante en los lugares autorizados, el vendedor deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en la Delegación de Hacienda, en el Impuesto de Actividades Económicas, por dicha actividad, y estar al corriente en su pago.

b) Obtener la previa autorización municipal y estar al corriente en el pago de las tasas por ocupación de vía pública vigentes.

c) Reunir los requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

d) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Art. 5.º — Todos los vendedores solicitarán la autorización municipal en las Oficinas del Ayuntamiento, presentando los documentos reseñados anteriormente. El Alcalde, resolverá la petición autorizando o denegando, debiendo en este supuesto motivar la resolución.

Art. 6.º — La autorización que se conceda será intransferible y tendrá carácter discrecional, indicando el período de vigencia.

Art. 7.º — Los vendedores, deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil, con la normativa vigente en materia de comercio, y de disciplina del mercado, así como con lo dispuesto por las leyes y demás disposiciones vigentes.

Art. 8.º — Queda prohibida la venta de carnes, aves, caza y pesca frescos, refrigerados y congelados, leche y productos lácteos frescos, pastelería y bollería, anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos productos que a juicio de las autoridades sanitarias conlleven riesgo.

Art. 9.º — El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, será sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del R. D. 781/86 de 18 de abril, con multas hasta el límite de 500 pesetas, pudiendo, en caso de desobediencia, llegar a la retirada de la mercancía y su depósito, y demás sanciones previstas.

Art. 10. — La presente Ordenanza, entrará en vigor, una vez publicado su texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido el plazo de quince días hábiles.

2144

## VILLATURDE

## EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que se relacionan, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

—Impuesto bienes inmuebles de Naturaleza Rústica.

—Impuesto bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.

—Disfrute de parcelas.

—Precio público de entradas, canalones y tránsito de ganados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde, 16 de mayo de 1995. — El Alcalde, Mateo Díez González.

2145